INFORME TÉCNICO

Con fecha 12 de marzo de 2020 se notifica por la Dirección General de Fondos Europeos, perteneciente a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, un requerimiento de documentación que justifique la oferta económica presentada en el expediente: "Servicios de apoyo a las verificaciones administrativas y sobre el terreno en el marco de operaciones con beneficiarios adscritos a la Unidad de Coordinación Junta de Andalucía, aprobadas para el Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal POCTEP 2014-2020, áreas de cooperación 5 y 6, para dar cumplimiento al artículo 125.5 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo (Exped. 08/19 CONTR 2019/505209).", y precise las condiciones de la misma, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto a las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigente en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

A estos efectos debe recordarse que para poder ser admitida, la justificación debe cumplir con las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.4, que se refiere a los siguientes valores:

PRIMERO: El ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato, a las soluciones técnicas adoptadas, a la originalidad de las prestaciones propuestas y a las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para realizar la prestación ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

En este sentido, la Empresa aporta los siguientes argumentos:

"El importe total de los costes previstos para la ejecución de los trabajos ha sido estimado sobre la base de nuestra experiencia en la realización de controles similares o relacionados con el objeto del contrato que además han tenido como entidad contratante la propia Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

Además, se han tenido en cuenta los costes incurridos por nuestra parte en la ejecución de otros contratos de control de operaciones financiadas por programas de cooperación transfronteriza y territorial cuyo alcance es igual al que está previsto realizar en el contrato que se dirime.
La realización a lo largo de los últimos años, de diversos proyectos relacionados con la verificación de los sistemas de gestión y control de Organismos Intermedios, con la elaboración de planes de mejora y corrección de dichos sistemas, con la realización de verificaciones administrativas y sobre el terreno para diversos Organismos Intermedios y con los controles de calidad sobre dichas verificaciones, nos permiten valorar con exactitud los requisitos técnicos para la correcta ejecución del proyecto que nos ocupa."

Parece, por tanto, que el presupuesto de costes está basado no en estimaciones teóricas, sino en experiencias de auditorías y controles reales similares en tamaño y complejidad incluyendo trabajos realizados para la propia Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.
La empresa aporta como Anexo los cálculos realizados para determinar la oferta económica presentada, observando el coste estimado en base a su experiencia, necesario para la prestación del servicio objeto del presente contrato. Estos costes son:

Coste de personal (Salario Base, S.S. y otros costes)	338.000,00 €
Control de Calidad y Gastos de Dirección	19.448,00 €
Equipos Informáticos y Material de Oficina	3.000,00 €
Dietas	28.540,00 €
Gastos Generales	7.500,00 €
Beneficio Industrial	4.217,00 €
Total	**400.705,00 €**

Por tanto, la estructura de costes, y los costes en sí mismos, no difieren sensiblemente de la distribución de costes que aparece en la Memoria Justificativa de las modificaciones introducidas a la Memoria, al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato de Servicio ... (EXPED. 08/19 CONTR 2019 505209), de 14 de noviembre de 2019, en tanto que éstos se calcularon sobre la motivación de que no existen unos baremos o tarifas que puedan ser aplicables y que permitan una determinación del precio y que para el cálculo del coste de este servicio se han tenido en cuenta otros contratos similares de esta Dirección General de Fondos Europeos que actualmente se encuentran en fase de ejecución.

Es copia auténtica de documento electrónico

Además, según expone la Empresa en dicho Anexo, el Personal Técnico de Equipo de Verificación tiene un sueldo de 25.500 euros brutos (bien entendido que en cómputo anual) y el Coordinador Técnico de Equipo 28.000 euros brutos.

La Memoria referida más arriba expone que el coste del personal técnico que ha de ejecutar el contrato se ha calculado partiendo de las retribuciones previstas por la Administración de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2019, para un Asesor Técnico en Auditoria, nivel 23, grupo A, y con un Complemento Específico Anual de 10.830,72 euros anuales. Esto supondría, según la Ley 6/2019, de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2020, un importe cercano al 80% y al 88% del previsto en la Memoria del Procedimiento de Contratación. Estos porcentajes no parecen significativos teniendo en cuenta las retribuciones de este tipo de personal en el área de auditoría en la empresa privada.

En este mismo tema, la Empresa asegura que los salarios del personal implicado en la ejecución del contrato cumple con los criterios mínimos de retribuciones previstos en el Convenio Colectivo aplicable (Convenio Colectivo Estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, aprobado por Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social), lo que va en consonancia con los requisitos previstos en los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y en la normativa vigente de contratación del Sector Público. Este extremo se ha comprobado por la Unidad de Coordinación de POCTEP en la DGFFEE, específicamente en el Anexo I y en la Disposición Transitoria Primera de la citada Resolución.

La Empresa, además, con respecto a la estructura de costes planteada por el órgano de contratación en la Memoria Justificativa para la Contratación del Servicio … (Exp. 08/19 CONTR 2019 505209), de fecha 30 de septiembre de 2019, reduce significativamente los gastos a soportar en concepto de gastos generales, equipos informáticos y material de oficina y beneficio industrial. Se entiende esta bajada en cuanto que las oficinas que la Empresa expone que tiene disponibles podrían ponerse a disposición del contrato y por tanto disminuir ese tipo de costes. En cuanto a los equipos informáticos podría entenderse en el marco de las mejoras tecnológicas que plantea la empresa. Y sobre beneficio industrial, es entendible por cuanto la Empresa manifiesta que la DGFFEE es considerada por ellos como cliente estratégico, lo que normalmente supone renunciar a parte o todo el beneficio con el objeto de captar el cliente.

En cuanto a las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para realizar la prestación la Empresa alega que cuenta con "*una **metodología** para el desarrollo de los trabajos de*

Es copia auténtica de documento electrónico

verificación de los sistemas de gestión y control de Organismos Intermedios, la elaboración de planes de mejora y corrección de dichos sistemas y el control de calidad sobre las verificaciones administrativas y sobre el terreno realizadas por los Organismos Intermedios, desarrollada, probada y tecnológicamente avanzada. Esta metodología ha venido siendo utilizada por KPMG Auditores, S.L. durante más de una década, por lo que su calidad ha sido verificada externamente.

Durante varios años hemos colaborado tanto con las Autoridades de Gestión como con los Organismos Intermedios de Fondos Estructurales y con la Autoridad de Auditoría, en la realización de verificaciones administrativas y sobre el terreno de operaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, así como en la realización de controles de calidad sobre dichas verificaciones y en la verificación de los sistemas de gestión y control…

El conocimiento específico sobre el entorno regulatorio que rige el periodo de programación 2014-2020, incluidas las Guías de la Comisión sobre las Orientaciones a Estados Miembros para las verificaciones de gestión en las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en el Periodo de Programación 2014-2020 y sobre el proceso de realización de las verificaciones administrativas y sobre el terreno, la verificación de los sistemas de gestión y control y la elaboración de planes de mejora."

En este sentido, desde el punto de vista del Responsable del Equipo de la Unidad de Coordinación Junta de Andalucía en el POCTEP 2014-2020, el conocimiento de la Empresa por otros trabajos realizados en el ámbito de la DGFFEE, los argumentos realizados por la Empresa parecen demostrados y demostrables durante los últimos periodos de ejecución de los Fondos 2007-2013 y 2014-2020.

Igualmente parece acertado, y compartido por el responsable anteriormente dicho, que el conocimiento les permite llevar a cabo una identificación previa de los riesgos que pueden encontrar en este tipo de controles, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión aplicados, la normativa aplicable y la tipología de beneficiarios adscritos a la Unidad de Coordinación Junta de Andalucía en el marco del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal POCTEP 2014-2020. Esa identificación previa de riesgos puede redundar en un mayor aprovechamiento de los tiempos de ejecución del contrato y promover su agilidad.

Por tanto, desde la Unidad Administrativa que supervisará y dirigirá la ejecución del contrato, se comparte que disponen de un elevado conocimiento y experiencia en esta área, y, por tanto, de una metodología de alto valor añadido, que contempla un enfoque eficaz y eficiente en la prestación de los servicios.

Es copia auténtica de documento electrónico

SEGUNDO: A las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,la Empresa expone los siguientes argumentos:

"KPMG Auditores, S.L. dispone de una serie de ***herramientas y medios técnicos****, que mejoran sustancialmente la gestión de la información y el proceso de realización de las verificaciones de los sistemas de gestión y control de los Organismos Intermedios de Gestión, el control de calidad de las verificaciones administrativas y sobre el terreno que se tienen que llevar a cabo en el periodo de programación 2014-2020 y la elaboración de planes de mejora y corrección de los citados sistemas de gestión y control.*

En concreto, KPMG pone a disposición de la Unidad de Coordinación de la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía una herramienta de colaboración online que mejora nuestro servicio, permitiendo el intercambio de información y conocimiento entre los miembros de nuestra firma y nuestros clientes:

- *Es una herramienta parametrizable, que permite su total adecuación a la casuística del trabajo objeto de la presente propuesta.*
- *Permite el uso compartido de documentos de forma segura.*
- *Permite la mejora de la gestión de documentos mediante la edición controlada y la administración de versiones.*
- *Permite un seguimiento diario de los trabajos que se están realizando (estatus del trabajo) configurando notificaciones a través de un sistema de avisos que incluye anuncios y alertas.*
- *Permite la inclusión del calendario de trabajo.*

Adicionalmente, KPMG dispone de un ***servidor en red para uso exclusivo del equipo*** *de trabajo asignado a este proyecto, que contendrá información necesaria para la correcta ejecución del trabajo, entre otros:*

- *Normativa: el equipo de trabajo dispondrá de todos los procedimientos de revisión y de la normativa a aplicar. Dicha información se actualizará periódicamente o cuando se produzca un cambio normativo.*
- *Actas de reuniones: todos los miembros del equipo tienen acceso a las actas de las reuniones mantenidas con la Unidad de Coordinación perteneciente a la Dirección General de Fondos Europeos, de manera que éstos puedan ser aplicados obteniendo la máxima calidad en los trabajos realizados.*
- *Programas de trabajos adaptados por operación.*
- *Procedimientos internos específicos aplicables a la actuación objeto de revisión."*

Es copia auténtica de documento electrónico

Este extremo es conocido por la Dirección General de Fondos Europeos en cuanto que esta Empresa desarrolla trabajos de verificación para la misma en el ámbito de otros Programas del FEDER, FSE, FEADER y FEMP, con lo que las soluciones técnicas aportadas son suficientes y compartimos con la Empresa que ellas pueden redundar en beneficio de la correcta ejecución de los trabajos contenidos en los Pliegos de esta licitación.

TERCERO: a la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras la Empresa alega lo recogido a continuación:

"Gracias a dicho servidor y a nuestra herramienta informática, aseguramos la fiabilidad y seguridad de la información al estar ésta disponible en soporte magnético sometido a medidas de seguridad, lo que fortalece la confidencialidad de la información y ***agiliza el procedimiento de preparación, revisión y de emisión de informes****, con el consiguiente ahorro de costes y del tiempo de ejecución del proyecto."*

La Unidad Administrativa responsable de la Unidad de Coordinación de POCTEP en la DGFFEE comparte esta opinión, en base a la experiencia ya comentada por otros trabajos que la Empresa realiza en la propia Dirección General.

CUARTO: el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

En este sentido puede verse el apartado primero de este Informe. Además, la Empresa justifica que:

"KPMG Auditores, S.L. cuenta con una red de 17 oficinas en España y, concretamente, 2 oficinas en Andalucía, que ponemos a disposición del presente proyecto, integradas por profesionales que reúnen las características indicadas en el punto anterior, lo que supone el consiguiente ahorro de costes de desplazamiento y del tiempo de ejecución del proyecto, dada la distribución geográfica de los distintos beneficiarios"

lo que puede beneficiar a la ejecución del contrato, puesto que determinados trabajos pueden (y deben) realizarse fuera de las instalaciones de la DGFFEE y el apoyo de otras oficinas puede resultar conveniente.

QUINTO: la posible obtención de una ayuda de Estado: según declara la Empresa, no ha recibido ninguna ayuda de estado para la ejecución del trabajo derivado de la propuesta presentada.

Es copia auténtica de documento electrónico

CONCLUSIÓN

De acuerdo con las consideraciones expuestas anteriormente, la oferta se considera viable, de acuerdo con lo exigido en el PCAP, por apreciarse, desde un punto de vista técnico, que el licitador demuestra el ahorro que permite el procedimiento de prestación del servicio y que dispone de técnica excepcionalmente favorable, e innovaciones, así como otros parámetros objetivos, que permiten avalar la viabilidad y seriedad de la oferta.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de la firma electrónica.

Francisco José Morillo Sánchez
Consejero Técnico de la Dirección General de Fondos Europeos

Es copia auténtica de documento electrónico